

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764069038420



(415)7707212489984(8020) 001876406903842 0

| | | | | | |
|---|------------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 0 0 1 8 5 3 0 6 | 6. DV 4 | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|------------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|

11. Razón social
COLVANES SAS

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

Cód.
3 1

24. Dirección
CR 88 17 B 10 ED ENVIA

| | | |
|----------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 25. País Colombia | 26. Departamento Bogotá D.C. | 27. Municipio Bogotá, D.C. |
|----------------------|---------------------------------|-------------------------------|

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GIRALDO MEJIA EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 3 2 2 8 0 9 0 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización COLVANES SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 4 - 1 6 / 0 9 : 0 1 : 4 1

